CONTENIDO

I. Clasificación del bien o servicio 3
II. Nombre Comercial del Bien o Servicio 3
III. Calidad 3
IV. Generalidades 5
V. Requisitos generales 6
A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 6
B. SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON O SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS: 6
C. VIGILANCIA HUMANA 9
D. EQUIPOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: 10
VI. Requisitos Específicos 17
6.1. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS. 17
A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS: 17
B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: 19
C. DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACION: 20
D. ACTAS DE SERVICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS: 24
6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR HUMANO 25
6.2.1. COORDINADOR DEL CONTRATO: 25
6.2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO 25
6.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL COORDINADOR. 26
6.2.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO: 27
6.2.2. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 31
6.2.2.1. VIGILANCIA HUMANA 31
6.2.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VIGILANTES y SUPERVISORES DE SEGURIDAD: 32
6.2.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD: 33
6.2.2.4. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES: 35

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2.5. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD: 38

6.2.2.6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA: 39

6.2.2.7. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL 41
6.2.2.8. SELECCIÓN DEL PERSONAL 41
6.2.2.9. CAMBIOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL 41
6.2.2.10. AUSENCIAS DEL SERVICIO Y/O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 42
6.2.2.11. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 42
6.2.2.12. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS) 42
6.3. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS 44

6.4. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR TRANSPORTE 46

6.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR COMUNICACIONES 47

6.6. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ELEMENTOS DE APOYO 53

7. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS 54
8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS) 55
9. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO 55
10. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS 56
11. EMPALME 56

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th colspan="3">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>921215</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Servicios de guardias</td></tr>
<tr><td>921217</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td></tr>
<tr><td>461716</td><td>Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia</td><td>Seguridad, vigilancia y Detección</td><td>Equipo de vigilancia y detección.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NIVEL CENTRAL, CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>

Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas” y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Decreto 2187 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada “Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". Compilado por el "Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa): En especial lo adicionado por el Decreto 1588 de 2021 (Seguro de vida colectivo) y modificado por el Decreto 1561 de 2022 (Régimen de tarifas mínimas)." y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".

- Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

- Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."

- Resolución 1811 del 2025 "*Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.*
Generalidades	La empresa de seguridad y vigilancia privada a la cual se le adjudica el presente contrato debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia, con recursos humano, técnico y logístico propios y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme lo describe la Ficha Técnica adjunta así: Los servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán las siguientes características: 1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en modalidades fija y móvil, armada o desarmada. Incluirá el control de acceso e identidad de personas, el control de entradas y salidas de vehículos, elementos y paquetes, y la verificación de seguridad perimetral e interna de cada una de las instalaciones que hacen parte de las seccional **Bogotá** y **nivel central** que integran el contrato. Además, debe incluir personal idóneo; tecnológicos, armamento y en general los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados, según la necesidad del puesto asignado, otorgando los tiempos necesarios para la debida inducción y/o capacitación de cada puesto de trabajo, dado a su importancia y su nivel de riesgo. 2. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos diurnos de doce (12) horas, con o sin armas, de lunes a viernes, con o sin cobertura de días festivos, se prestarán de conformidad con la jornada diurna establecida en la normatividad vigente y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique. aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, atendiendo las necesidades operativas de cada sede objeto de cobertura. 3. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a domingos con festivos y con armas, serán prestados en jornada diurna en el horario comprendido, cumpliendo las horas diurnas legales permitidas, y se deberá contar con un relevante de manera que el vigilante no exceda las horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique. 4. El servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo, con o sin arma, se prestará mediante un esquema de relevos en turnos diurnos y nocturnos, garantizando la continuidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día. Los vigilantes serán relevados conforme a la programación establecida por el contratista, asegurando el cumplimiento de los límites de jornada previstos en la normatividad laboral vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. En ningún caso la prestación del servicio podrá superar las horas semanales permitidas por ley para trabajador, incluyendo el trabajo suplementario autorizado, de conformidad con la Ley 1920 de 2018 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 5. El personal de la empresa de vigilancia y seguridad asignado al presente contrato deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de información comprometiéndose a mantener en secreto todo lo que vean escuchen o manejen utilizándolo exclusivamente para servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la

	Nación. 6. El personal de la empresa de vigilancia que preste el servicio, deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato. 7. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: a. Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio. b. Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de las mismas a través de las personas designadas para tal fin, los datos de contacto que reposen en el expediente contractual o que hayan sido informados oficialmente al inicio o durante la ejecución del contrato c. Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el Contratista, serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición. d. Las solicitudes de información, documentación y operativas elevadas por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato. e. En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envió posterior de la comunicación formal mediante correo electrónico.
Requisitos generales	**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.** Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, armada, o no armada, con medios tecnológicos, aquel mediante el cual, el contratista garantiza la prevención y detección de riesgos y perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la integridad personal y/o vida de los servidores, funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, así como de la custodia de los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato. Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos y logísticos propios, necesarios para la correcta y eficaz prestación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente en especial la establecida por el Ministerio de la Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El contratista se obliga a prestar los Servicios Integrales de Vigilancia y Seguridad Privada, para la permanente y adecuada protección de las personas, funcionarios, visitantes y usuarios, y la correcta

custodia de los bienes muebles e inmuebles de la entidad objeto de esta contratación.

B. SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON O SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Se presenta el listado inicial de las Sedes actuales de la FGN donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, no obstante, estas podrán disminuir, aumentar o trasladar los servicios contratados.

En el caso de traslado de servicios NO se requerirá modificatorio al contrato.

NIVEL CENTRAL

a) SECCIONAL BOGOTÁ – F.G.N.

SECCIONAL BOGOTA							
N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	BOGOTA	CTI Santuario	Calle 18 A # 69B-15	3	1	1	5
2	BOGOTA	Sede URI Usaquén	Carrera 29 # 18 A - 67	3	0	2	5
3	BOGOTA	Sede Manuel Gaona	Calle 18 # 33-18	3	0	4	7
4	BOGOTA	Sede Administrativa	Calle 26 # 69-76, torre 4, piso 16	1	0	0	1
5	BOGOTA	Sede Tribunales	Calle 12B # 7-60	1	0	1	2
6	BOGOTA	MIDPOINT	Calle 19 # 33-02	3	0	4	7
7	BOGOTA	Sede URI Ciudad Bolívar	Calle 51 Sur # 7-76	3	0	0	3
8	BOGOTA	Sede URI Kennedy	Carrera 69 # 36-72 Carvajal	4	0	0	4
9	BOGOTA	Sede URI Puente Aranda	Carrera 40 # 10A -08	1	0	1	2
10	BOGOTA	Sede URI Engativá	Carrera 78 A # 77 A-62	3	0	2	5
11	BOGOTA	CAF Usaquén	Calle 161 #19a-16	1	0	0	1
12	BOGOTA	URI Menores	Calle 12 # 30 -35	1	0	0	1
13	BOGOTA	CAF Suba	Calle 133 # 101C-15-09	1	0	0	1
14	BOGOTA	URI Campo Verde Bosa	Calle 85 sur # 94-35	6	0	0	6
15	BOGOTA	CAVIP	Calle 19 # 27 -09	3	0	1	4
16	BOGOTA	Parqueadero	Carrera 29 # 18 – 45	0	1	0	1
17	LA CALERA	La Calera	Calle 10 B # 2B-08	1	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				38	2	16	56

SECCIONAL BOGOTÁ – F.E.A.B.

SECCIONAL BOGOTA					
N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	TOTAL PUESTOS
1	TENJO	Patio Tenjo	Vereda Jacalito	4	4
TOTAL DE PUESTOS				4	4

b) NIVEL CENTRAL

SECCIONAL NIVEL CENTRAL								
N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	SUPERVISOR - 24 HRS C/A-DOMINGO A DOMINGO	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	BUNKER	Avenida Calle 24 # 52-01	1	14	9	16	40
2	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	EDIFICIO ANTIGUO DAS	CARRERA 28 # 17-00	1	14	3	6	24
3	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	EDIFICIO JUSTICIA TRANCISIONAL	CARRERA 30 # 13-24	0	3	0	7	10
4	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	AVENIDA 28 # 39-31	0	1	0	1	2
5	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	ANÁLISIS AMBIENTAL	CARRERA 18 A # 39A-39	0	1	0	0	1
6	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	AQUIMINDIA	KILOMETRO 4 VIA SUBA COTA	0	8	0	0	8
7	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	EDIFICIO WBC	CARRERA 86 # 51-68. Piso 5° Y 7°	0	1	0	1	2
8	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	EDIFICIO VILLEGAS	CARRERA 13 # 73-50	0	1	0	1	2
9	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	CASA SOLEDAD	CALLE 46 # 27-52	0	1	0	0	1
10	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	EDIFICIO INURBE – MUSEO	CARRERA 13 # 18-51	0	3	0	2	5
11	NIVEL CENTRAL - BOGOTA	ALMACEN GENERAL	CARRERA 33 # 15-39	0	1	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				**2**	**48**	**12**	**34**	**96**

DEFINICIONES:

DD: Domingo a Domingo
CF: Con festivo
CA: Con arma
SA: Sin arma
JD: Jornada Diurna
L a V: lunes a viernes
SF: Sin festivos

C. VIGILANCIA HUMANA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe implementar los siguientes puestos, según la modalidad descrita en los presentes cuadros.

a) SECCIONAL BOGOTÁ – F.G.N.

SECCIONAL BOGOTÁ	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	38
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16
TOTAL DESERVICIOS	**56**

SECCIONAL BOGOTÁ – F.E.A.B.

SECCIONAL BOGOTÁ	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	4
TOTAL DESERVICIOS	**4**

b) NIVEL CENTRAL

SECCIONAL NIVEL CENTRAL	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	48
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	12
SUPERVISORES 24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	34
TOTAL DE SERVICIOS	**96**

NOTA 1: La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de disminuir, trasladar y/o suprimir cualquiera de los servicios relacionados en el cuadro de distribución de sedes, de acuerdo con las necesidades internas de la Entidad.

NOTA 2: En el evento de requerirse nuevos servicios, o de disminuirse los mismos; se requerirá el respectivo modificatorio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 3: El contratista deberá mantener vigilantes disponibles para cada seccional, con previa aprobación de las hojas de vida y requisitos exigidos en la presente ficha técnica por parte del líder de la sección de Seguridad a Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, con el fin, de que suplan los faltantes, imprevistos, relevos de almuerzos, permisos en la jornada laboral, situaciones médicas, pausas laborales, entre otras, teniendo en cuenta que el servicio es permanente y continuo.

D. EQUIPOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

a) SECCIONAL BOGOTÁ

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS

SECCIONAL BOGOTÁ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
ITEM	DESCRIPCION	Administrativa Calle 26 # 69-76 torre 4 piso 16	TRIBUNALES Calle 12B # 7 - 60 (Antes: CL 13 7 - 50/54)	CTI (SANTUARIO) Calle 18 A # 69B – 15	PATIO UNICO MUNICIPIO TENJO, VEREDA JACALITO	CAF SUBA Calle 133 # 101C - 15/09	URI ENGATIVA Carrera 78 A # 77 A - 62	URI USAQUEN Carrera 29 # 18 A - 67	URI - SAU CIUDAD BOLIVAR Calle 51 Sur # 7 - 76	URI KENNEDY Carrera 69 # 36 - 72 Sur	URI PUENTE ARANDA Carrera 40 # 10A - 08	URI menores Calle 12 # 30-35	Parqueadero Carrera 29 # 18 - 45	CAVIP, CALLE 19 # 27-03	MANUEL GAONA Calle 18 # 33-18	MID POINT Calle 19 # 33-02	URI LA CALERA. Calle 10B # 2B – 08 La Calera	URI Campo Verde Bosa Calle 85 sur # 94-35	CAF Usaquén -Calle 161 #19a-16	TOTALES
1	**MONITOR DE 43" LED FULL HD**, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1	1	0	1	4	2	1	0	1	25
2	CAMARAS IP TIPO BALA ANTIVANDALICO Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm, Iluminación IR 30 m, Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet) Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP.	16	14	35	25	10	8	12	26	31	16	8	0	21	85	20	6	0	6	339
3	CIBERDOMO IP PTZ cámara Tipo Domo IP Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). Iluminación IR 150 m, zoom óptico de 25x, Zoom digital 16x, Sensor de imagen 1/2.8", Distancia focal 4.8mm a 120mm, Sistema de señal PAL/NTSC, Balance de blancos: Auto/Manual ATW/interior/ exterior/Día/Noche ICR, Compresión de video	0	0	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	1	0	0	0	18

	H264+/H265, Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet PoE+, Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared.																			
4	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Penta hibrido. Video Grabador Digital. Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1	1	0	1	6	1	1	0	1	26
5	UPS RESPALDO DE ENERGIA DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea. Entrada y salida monofásica. Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9. Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%. Función ECO ahorrador de energía. Apagado de emergencia EPO. Conexión de batería externa. UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, Bypass automático. Certificación RETIE. **DEBE SOPORTAR TODO EL SISTEMA DE CCTV, INCLUYENDO LAS CÁMARAS DE VIDEO POR UN PERIODO DE TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) HORAS EN CASO DE PÉRDIDA DEL FUIDO ELÉCTRICO**.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	16
6	RACK DE PISO O EMPOTRABLE DE 20 UNIDADES, Material metálico cold rolled. Pintura electrostática. Ruedas o tornillos de nivelación. Puerta frontal con llave. Las Dimensiones deben ser las adecuadas y que permitan salvaguardar la UPS, el cableado y los demás equipos del sistema de CCTV. EL RACK USADO DEPENDERÁ DEL TAMAÑO DE LA SEDE EN LA QUE SE VA A INSTALAR.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	16
7	SWITCH DE 8/16/32 PUERTOS POE Puertos giga. Full poe ,700w. 2 puertos SFP. Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.	2	2	3	2	1	1	1	2	2	1	1	0	1	6	2	1	0	1	29

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8	DISCO DURO MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV.	4	4	12	12	4	4	4	8	4	4	4	0	4	20	4	4	0	4	100
9	**CONTROL JOYSTICK.** Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ. Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	5
10	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES.** Estación de registro. (En sedes principales se debe contar con mínimo dos (2) estaciones de registro). Lector de Cédula de ciudadanía. Cámara para registro fotográfico. Capturador Biométrico de huella. Software Licenciado Y Operativo. Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	1	3	3	1	1	1	22
11	ARCO DETECTOR DE METALES 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7". Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. Control remoto. Alarma de sonido y LED´s para indicar la zona del metal detectado. Conteo automático de personas y alarmas. Intensidad de alarma mostrada en el panel. Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	0	1	2	0	1	2	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	14
12	MOLINETES BIDIRECCIONALES Molinete bidireccional para tráfico continúo, Brazo abatible. Pulsador de liberación de emergencia. De acuerdo con el caso de uso (Sistema ingreso funcionarios o Sistema ingreso de visitantes) Debe contar con espacio para la instalación de lectoras apropiadas. EL NÚMERO DE MOLINETES A INSTALAR DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD DE CADA SEDE.	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	9
13	KIT DE ALARMA BASICO• Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo• Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts• Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (inmune a mascotas).• Sensores de humo.• Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	16

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	14	**SCANER DE RAYOS X.** Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm. Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s**.** Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm). Definición de Penetración 34 AWG. Penetración (Placa de Acero) 38 mm. Monitor LED de 17 pulgadas. Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad**.** Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. Normas ASA/ISO 1600**.** Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
	15	SISTEMA DE **IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS.** Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad**).** Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional**).** Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	5
	16	Sistema de control de acceso vehicular - 02 lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras vehiculares (una entrada, una Salida) Tipo talanquera de mástil en aluminio debidamente señalizados reflectivos (medida según necesidad). Sensor de cruce con Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 5 segundos. Motor a 110V con sistema de refrigeración. Sistema de apertura Bloqueo y desbloqueo manual (utilizado en caso de emergencia). Estación de registro para el enrolamiento de los usuarios y la generación de reportes de ingresos y salidas de los vehículos. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1

	cableado, conectores, switchs de comunicación y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento).																		

b) NIVEL CENTRAL

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS														
SECCIONAL NIVEL CENTRAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
ITEM	**DESCRIPCION**	Dirección De Fiscalía Nacional Especializada De Justicia Transicional - Carrera 30 # 13 - 24	AQUIMINDIA – KILOMETRO 4, VÍA SUBA - COTA	Dirección De Políticas y Estrategias - Avenida 28 # 39 - 31	Sede Paloquemao (Antiguo DAS) - Carrera 28 # 17-00	CASA SOLEDAD – CALLE 46 # 27-52	Edificio WBC – Carrera 86 # 51-66, pisos 5° y sótano	Edificio Villegas - Carrera 13 # 73-50	Edificio Inurbe Museo FGN - Carrera 13 # 18-51	Almacén General - Carrera 33 # 15-39	Bunker – Avenida Calle 24 N° 52-01	Laboratorio de Genética - Carrera 18A # 39A-39	TOTALES
1	**MONITOR DE 43" LED FULL HD**, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	2	1	2	6	1	1	2	1	1	4	1	22
2	CAMARAS FIJA TIPO MINI DOMO IP Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm/6mm, Iluminación IR 30 mts Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet), Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).	24	10	10	53	8	2	25	14	5	32	8	191
3	CAMARAS IP TIPO BALA ANTIVANDALICO Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm, Iluminación IR 30 m, Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet) Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP.	0	15	10	18	0	0	0	0	0	42	0	85
4	CIBERDOMO IP PTZ cámara Tipo Domo IP Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). Iluminación IR 150 m, zoom óptico de 25x, Zoom digital 16x, Sensor de imagen 1/2.8", Distancia focal 4.8mm a 120mm, Sistema de señal PAL/NTSC, Balance de blancos: Auto/Manual ATW/interior/ exterior/Día/Noche ICR, Compresión de video H264+/H265, Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet PoE+, Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared.	8	5	4	8	0	0	2	2	1	11	0	41
5	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Pentahibrido, Video Grabador Digital, Procesador	2	1	1	6	1	1	2	1	1	4	1	21

	Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).												
6	**CONTROL JOYSTICK.** Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ. Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	1	1	0	2	0	0	0	1	0	2	0	7
7	SISTEMA DE **IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS.** Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad)**.** Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional)**.** Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	2	1	1	4	0	1	1	2	1	4	1	18
8	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES.** Estación de registro. (En sedes principales se debe contar con mínimo dos (2) estaciones de registro)**.** Lector de Cédula de ciudadanía. Cámara para registro fotográfico. Capturador Biométrico de huella. Software Licenciado Y Operativo. Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	2	1	1	3	0	1	1	1	0	3	0	13
9	ARCO DETECTOR DE METALES 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7”. Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. Control remoto. Alarma de sonido y LED´s para indicar la zona del metal detectado. Conteo automático de personas y alarmas. Intensidad de alarma mostrada en el panel. Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	1	1	1	2	0	1	1	1	0	3	0	11
10	SWITCH DE 8/16/32 PUERTOS POE Puertos giga. Full poe ,700w. 2 puertos SFP. Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.	2	1	2	4	1	1	1	1	1	5	1	20
11	UPS RESPALDO DE ENERGIA DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea. Entrada y salida monofásica. Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9. Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%. Función ECO ahorrador de energía. Apagado de emergencia EPO. Conexión de batería externa. UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP. Bypass	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	13

	automático. Certificación RETIE. **DEBE SOPORTAR TODO EL SISTEMA DE CCTV, INCLUYENDO LAS CÁMARAS DE VIDEO POR UN PERIODO DE TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) HORAS EN CASO DE PÉRDIDA DEL FUIDO ELÉCTRICO**.												
12	RACK DE PISO O EMPOTRABLE DE 20 UNIDADES, Material metálico cold rolled. Pintura electrostática. Ruedas o tornillos de nivelación. Puerta frontal con llave. Las Dimensiones deben ser las adecuadas y que permitan salvaguardar la UPS, el cableado y los demás equipos del sistema de CCTV. EL RACK USADO DEPENDERÁ DEL TAMAÑO DE LA SEDE EN LA QUE SE VA A INSTALAR.	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	13
13	DISCO DURO MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV.	8	4	4	20	4	4	8	4	4	16	4	80
14	**SCANER DE RAYOS X.** Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm. Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s**.** Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm). Definición de Penetración 34 AWG. Penetración (Placa de Acero) 38 mm. Monitor LED de 17 pulgadas. Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad**.** Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. Normas ASA/ISO 1600**.** Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).	1	0	0	2	0	0	0	1	0	2	0	6
15	MOLINETES BIDIRECCIONALES Molinete bidireccional para tráfico continúo, Brazo abatible. Pulsador de liberación de emergencia. De acuerdo con el caso de uso (Sistema ingreso funcionarios o Sistema ingreso de visitantes) Debe contar con espacio para la instalación de lectoras apropiadas. EL NÚMERO DE MOLINETES A INSTALAR DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD DE CADA SEDE.	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
16	BARRERA PARA DISCAPACITADOS - Fuente de Alimentación AC 110V/220V. Operación Interior / Exterior (Con protección). Lectoras RFID compatibles con protocolo MIFARE Plus X 4K para ingreso y salida. Ancho de la barrera 900 mm. Gabinete y tapa en acero inoxidable. Barrera abatible. Modo de Emergencia SI.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3
17	Sistema de control de acceso vehicular - 02 lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras vehiculares (una entrada, una Salida) Tipo talanquera de mástil en aluminio debidamente señalizados reflectivos (medida según necesidad). Sensor de cruce con Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 5 segundos. Motor a 110V con sistema de refrigeración. Sistema de apertura Bloqueo y desbloqueo manual (utilizado en caso de emergencia). Estación de registro para el enrolamiento de los usuarios y la generación de reportes de ingresos y salidas de los vehículos. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles, cableado, conectores, switchs de comunicación y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento).	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	3

Nota: La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de trasladar, reubicar y suprimir cualquiera de los elementos o equipos tecnológicos relacionados anteriormente, de acuerdo con las necesidades internas de la entidad, sin que esto represente ningún costo adicional para la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos Específicos	**1.1. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS.** **A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS:** **1.** El Contratista debe garantizar la prestación del servicio de los medios tecnológicos desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2028, con los materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas contratados, según las características establecidas en la presente ficha técnica. **2.** Asumir los costos de la instalación de los equipos y materiales necesarios, para poner en funcionamiento los medios tecnológicos, según las características establecidas en la presente ficha técnica. **3.** Efectuar la instalación y configuración del 100% de los equipos para los sistemas de CCTV, controles de acceso y equipos de detección, teniendo en cuenta el suministro de materiales tales como (*tubería, cableado, canaleta, conectores, switch de 8/16/32, Discos Duros y cualquier elemento adicional requerido para su correcto funcionamiento*), de igual forma, el cableado de comunicación de las cámaras debe ir maquillado con el número de la cámara, ponchado y sin añadiduras de acuerdo a la norma técnica, figurando dentro del rack de comunicaciones, el sistema debe estar configurado con su OSD en las cámaras, con el fin, que se pueda visualizar en pantalla la fecha, hora, numero de la cámara y sitio de ubicación de la misma. **4.** Instalar, configurar y operar los medios tecnológicos instalados y el escáner de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos, sin ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, en el sitio que determine el Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de la Entidad, previo concepto técnico del CENTRO DE ADMINISTRACION DE CONTROL Y MONITOREO – CACYM- de la Entidad. **5.** Todas las cámaras instaladas deben estar y permanecer sincronizadas con la fecha y hora legal colombiana. **6.** Configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación, los sistemas de control de acceso para funcionarios y los sistemas de registro de visitantes, de acuerdo a lo requerido por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional. **7.** Los sistemas de control de acceso deben tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios, visitantes y vehículos, para generar los reportes necesarios cuando así se requieran. **8.** Suministrar los accesorios y cualquier elemento o equipo (*breaker, regulador de voltaje, supresor de picos u otros*) que se requiera para la protección necesaria en sus equipos, con el fin, de garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los medios tecnológicos instalados durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, por ser un servicio permanente y continuo. **9.** Contemplar dentro de su estudio de oferta la depreciación y gastos de instalación y desinstalación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de los medios tecnológicos utilizados, al igual que de los elementos de apoyo en el servicio, incluyendo tubería, cableado, canaletas, conectores y demás insumos utilizados.

10. No se podrá retirar de las sedes de la Fiscalía General de la Nación ninguno de los dispositivos y medios tecnológicos instalados, sin previa autorización del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad.

11. Capacitar a su personal de vigilancia sin ningún costo adicional para la entidad, en la operación y administración de los medios tecnológicos y el escáner de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales.

12. Garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio de los medios tecnológicos a partir de la firma del acta de inicio, en cada una de las sedes que conforman el contrato.

13. Como periodo de transición, se estable el término de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, periodo que será el plazo máximo para hacer la entrega del 100% de los equipos solicitados, instalados y en perfecto funcionamiento en cada una de las sedes que conforman el contrato, sin querer decir esto, que el contratista no tenga la obligación a partir de la firma del acta de inicio de garantizar el funcionamiento de los medios tecnológicos y la información que estos suministran.

14. La entrega e instalación al 100% de los medios tecnológicos, en cada una de las sedes que conforman el contrato, será verificado por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, en compañía del CENTRO DE ADMINISTRACION CONTROL Y MONITOREO de la Entidad – CACYM-, actividad que será aprobada por el supervisor del contrato.

15. Durante el periodo de transición dispuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y entrega del 100% de los equipos tecnológicos, el contratista entrante bajo su costo podrá pactar con el contratista saliente los acuerdos que consideren necesarios para que ninguna de las sedes quede descubierta o sin funcionamiento de los medios tecnológicos, garantizando su funcionamiento y la información que estos suministran.

16. La desinstalación de los equipos y medios tecnológicos al término de la ejecución del contrato no debe generar costo alguno para la Entidad.

17. Si al término del plazo de ejecución del contrato, el contratista dispone retirar elementos utilizados para la instalación de los medios tecnológicos, deberá realizar las reparaciones locativas que la desinstalación de los mismos pueda generar en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, asumiendo en todo caso todos los costos que se requieran para tal fin.

18. El contratista garantizará al supervisor del contrato la entrega de las evidencias de cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, con los siguientes documentos.

- Certificados de capacitación de cada operador.
- Programa de protección radiológica vigente.
- Dosimetría del personal expuesto cuando aplique.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Certificados de mantenimiento y calibración de los equipos.
- Licencia emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social o de la Entidad territorial correspondiente.

B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS:

1. Presentar el plan de mantenimiento y monitoreo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los veinte (20) días siguientes de la firma del acta de inicio, el cual, debe estar aprobado por la supervisión del contrato e incluir al menos los siguientes ítems:

a. PLAN DE TRABAJO: Que incluye la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV y medios tecnológicos, su monitoreo y atención de contingencias.

b. CAPACITACIÓN: Que incluye el manejo y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso.

c. PERSONAL: Indicación del perfil de las personas que adelantarán la manipulación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso, así como las labores que atenderán. Los cuales deberán estar debidamente acreditados como operadores de medios ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

d. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Programa de mantenimientos preventivos que le realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.

e. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación en los pliegos de condiciones.

2. Dotar al personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, las instalaciones, reubicaciones y demás labores que le sean asignadas.

3. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en el sitio, cada vez que se presente mal funcionamiento o daño en algún medio tecnológico, con un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales y (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, contadas a partir del momento de la comunicación del incidente al contratista, el cual deberá obrar por escrito y será dirigido a las direcciones electrónicas informadas por el contratista al inicio de la ejecución del contrato.

4. El servicio de mantenimiento preventivo deberá prestarse en sitio; de acuerdo a las fechas definidas en el cronograma de actividades presentado por el contratista en la firma del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato.

5. En caso de requerirse cambios de algún o algunos elemento(s) o equipo(s), con ocasión a cualquier tipo de mantenimiento, falla o desperfecto; éstos deben realizarse por equipos o elementos de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

iguales o mejores características, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) horas continuas para sedes ubicadas en ciudades principales y veinticuatro (24) horas continuas para sedes ubicadas en zonas rurales**,** contadas a partir del retiro de los elementos o equipos, por tal motivo, el contratista debe prever contar con equipos en stock para atender cualquier requerimiento dentro de los plazos señalados.

C. DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACION:

1. Instalar los discos duros en los sistemas de grabación en cada una de las sedes, los cuales deben tener interfaz SATA y deben ser de alto desempeño para circuito cerrado de televisión (CCTV), levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.

2. Retirar periódicamente los dispositivos de almacenamiento, cuando la capacidad de almacenamiento de grabación de los mismos se encuentre máximo en un noventa y cinco (95%), con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro del retiro y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.

3. Realizar la verificación conjunta de los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros en compañía de un delegado de la Entidad y del técnico de medios tecnológicos de la empresa de seguridad, antes del retiro de los mismos de los video grabadores, con el fin, de evidenciar que contienen la información respectiva y que no se presentó sobre escrituras o pérdida de información, levantando acta de registro de la verificación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.

4. Los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros retirados de los video grabadores deberán ser resguardados y almacenados por el contratista de manera óptima y adecuada, en la ciudad principal de cada una de las seccionales que conforman el contrato, por un término no inferior a un (01) año posterior a su retiro, garantizando su integridad física, funcional y el acceso a la información contenida en los mismos.

5. Instalar el remplazo del dispositivo y/o disco duro retirado de los video grabadores con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.

6. Los discos duros instalados en cambio de los que están al 95% de su capacidad de almacenamiento, deberán contener en el rotulado la siguiente información; el nombre de la sede, dirección, la fecha de instalación de este (fecha de inicio de grabación), y se complementará el día de su retiro con; el número del serial del disco duro, fecha de inicio de la grabación, fecha de la finalización de las grabaciones, fecha de retiro del disco duro, si son dos (02) discos extraídos de un solo videograbador indicar de cual se extrajeron, si existe más de un videograbador en dicha sede igualmente identificarlo, (ejemplo Videograbador Nº1 y Videograbador Nº 2), nombres del Técnico de la empresa que retiro el disco y del funcionario que evidencio el retiro, embalar el disco duro en bolsa antiestática, el sticker debe ir fijado al disco y no sobre la bolsa antiestática.

   Ejemplo del sticker.

Sede	
Dirección	
Serie del Disco	
Fecha inicio grabación	
Fecha fin grabación	
Fecha retiro disco	
Técnico empresa	
Funcionario FGN	
Videograbador # (1 o 2)	
Disco # (1 o 2)	
Marca y modelo del Videograbador	

7. Realizar el back up y/o copia de seguridad semanal de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de funcionarios, visitantes y vehicular, entregando en medio magnético, CD, DVD o dispositivo de almacenamiento suministrado por el Contratista y en formato estándar (Excel y PDF), al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de cada Seccional, suscribiendo por parte del técnico de medios tecnológicos asignado por el contratista, un acta en la cual consigne las actividades realizadas, respecto del registro del ingreso vehicular el archivo deberá contener como mínimo la fecha de ingreso y salida, hora, placa, nombre del funcionario, teléfono y sede.

8. El contratista deberá garantizar la conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, por un término no inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha del acta en que se consignó el retiro del correspondiente dispositivo de grabación de cada una de las sedes que componen el contrato.

9. Dentro del término de conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la extracción y entrega de dicha información, evento en el cual; el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión la información requerida.

En el anterior evento, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada; en todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término de conservación y custodia, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada.

10. Cumplido un (1) año de haber sido retirados los discos duros o dispositivos de almacenamiento utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos de las respectivas sedes que conforman el contrato, los cuales, se encuentran conservados y custodiados por el Contratista, se procederá a practicarles conjuntamente el "borrado seguro", procedimiento para el cual el contratista deberá disponer y garantizar la presencia de su técnico de medios tecnológicos y la Entidad a un servidor asignado por el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional. De la anterior actividad se dejará constancia en la respectiva acta de servicio, en la que conste las actividades realizadas, la identificación e individualización del dispositivo de almacenamiento, los periodos de tiempo objeto de borrado de información o grabación, la sede a la que correspondía dicho dispositivo, entre otros aspectos.

Para efectos de realizar el borrado seguro, el Contratista junto con el dispositivo de almacenamiento; deberá facilitar en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para la visualización y el borrado de la información y registros fílmicos contenidos en dichos discos duros o dispositivos de almacenamiento.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para realizar el borrado seguro suministrados por el contratista, serán devueltos una vez realizada la actividad de borrado seguro de la información.

11. En cualquier momento, el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional previo visto bueno de la Supervisión del contrato, podrá solicitar al contratista la realización de un back up, copia de seguridad o extracción selectiva de información de los dispositivos de almacenamiento que se encuentran instalados en los videograbadores o aquellos que se encuentren en custodia de la empresa de seguridad.

En el anterior evento, el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión o al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional la información requerida.

Para tales efectos, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizada la verificación de la información requerida. En todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término dispuesto para la entrega de la información requerida, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional, la instalación del software y equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

posteriormente a la misma y visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para extraer la información y acceder posteriormente a la misma; serán devueltos una vez realizada la verificación de la información.

D. ACTAS DE SERVICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

El contratista deberá realizar acta de servicio cada vez que ejecute alguna labor como:

- Mantenimientos preventivos o correctivos.
- Instalaciones, retiro o reubicaciones de equipos.
- Retiro e instalaciones de discos duros.
- Verificación conjunta de información de los dispositivos de almacenamiento retirados.
- Entrega de información extraída de los dispositivos de almacenamiento que haya sido requerida por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.
- Visitas de control.
- Las demás actividades señaladas en las condiciones para el contratista en la prestación del servicio de medios tecnológicos.

Dichas labores, deberán realizarse en presencia de un delegado de la Entidad.

El acta de servicio deberá estar suscrita por quienes en ella intervinieron y se expedirá copia de la misma con destino a la supervisión del contrato.

6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR HUMANO

6.2.1. COORDINADOR DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a delegar a uno de sus empleados, para que junto con el funcionario designado por la Fiscalía General de la Nación, coordinen las funciones específicas del servicio en cada una de las seccionales que conforman el contrato.

Cada uno de los Coordinadores del Contrato, deberá tener domicilio en la ciudad principal de cada una las seccionales que conforman el contrato.

El servicio del coordinador del contrato será prestado de forma continua e ininterrumpida; toda vez que, al presentarse alguna novedad o emergencia en horario diurno, nocturno o festivo, se debe dar solución de manera inmediata, para no generar ningún riesgo a los activos y servidores, funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO.

1. Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años, en el desempeño de funciones de coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con la acreditación como consultor en seguridad, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual, deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.
3. No tener inhabilidades e incompatibilidades según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.
4. El Coordinador designado no podrá ser el Representante Legal, Gerente, Jefe de Operaciones, dueño o socio de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, sucursales o agencias.
5. Póliza de vida de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".

6.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL COORDINADOR.

La acreditación de cumplimiento de los requisitos del perfil de coordinador corresponde exclusivamente al contratista.

El contratista acreditará el cumplimiento del perfil del coordinador a través de los siguientes documentos:

1. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo las funciones de coordinación de servicios de vigilancia, membrete de la empresa que certifica, número de identificación tributaria, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos y relación detallada de las funciones desempeñadas.
2. Resolución vigente que lo faculte como consultor, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
4. Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.

El contratista debe allegar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional a más tardar el día siguiente de la firma del acta de inicio, la hoja de vida con soportes de la(s) persona(s) que presenta como Coordinador(es) del contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil y obtener la aprobación del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

En el evento en que la persona designada por el contratista como coordinador no cumpla con los requisitos exigidos, y por tal no obtenga la aprobación de la Entidad para el ejercicio de funciones de coordinación, el contratista deberá presentar nuevamente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, a más tardar el día hábil siguiente de la comunicación de la Entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

informándole sobre dicha circunstancia, la nueva hoja de vida de la persona que presenta para el ejercicio de la coordinación junto con los respectivos soportes, para adelantar la respectiva verificación de la información y posterior aprobación.

En caso que durante la ejecución del contrato se requiera el cambio del Coordinador aprobado por la Entidad, el contratista debe presentar la nueva hoja de vida con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el perfil, dentro del término de los diez (10) días calendario anteriores a que se haga efectivo el cambio de coordinador, con el objeto de obtener la aprobación previa para el ejercicio de funciones de coordinación de la nueva persona designada por el contratista, aprobación que emitirá el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno del Supervisor del contrato; lo anterior con el objeto de evitar traumatismos en la prestación del servicio de coordinación, el cual se reitera debe ser continuo e ininterrumpido.

NOTA 1: En cualquier caso, para el cumplimiento de su obligación de designar coordinador; el contratista deberá de manera previa al ejercicio de las funciones de coordinación, aportar la documentación integra que acredita el cumplimiento del perfil requerido, el cual, deberá ser autorizado por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional; previo visto bueno de la supervisión del contrato.

NOTA 2: En ningún caso se permitirá ni será válido el ejercicio de funciones de coordinación de personal diferente al designado por el contratista y aprobado por la Entidad.

NOTA 3: Tampoco será válido el ejercicio de funciones de coordinación respecto de quien no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil de coordinación ni ha obtenido la respectiva aprobación de la Entidad.

NOTA 4: Para todos los efectos, solo se entenderá el ejercicio de las funciones de coordinación a partir del momento en que el contratista acredite de manera íntegra los requisitos exigidos para el perfil y la entidad emita la respectiva aprobación de la hoja de vida de la persona designada por el contratista para el cargo de coordinador del contrato.

6.2.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO:

1. Elaborar, suscribir y aportar a la Entidad los respectivos estudios de seguridad de cada una de las instalaciones objeto del contrato, requeridos al inicio de la ejecución contractual y las que se llegaren a reubicar, crear o modificar. Dichos estudios de seguridad deben contener como mínimo la siguiente información; Relación de las condiciones estructurales de la sede, Relación de los mecanismos de seguridad física y tecnológica de cada sede, Análisis del comportamiento delincuencial de la zona de ubicación de la sede, Análisis de los riesgos encontrados de cada una de las sedes, mapa de riesgos, en el cual se contemplen las vías de escape en caso de emergencia, georreferencias y números de teléfono de las sedes de apoyo, policía, ejercito, hospitales, bomberos etc.

2. Programar, organizar, planificar, controlar y verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación de servicio el día hábil antes del comienzo del siguiente mes, al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, al igual, reportar de forma diaria las novedades que se presenten en las diferentes sedes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Servir permanentemente de enlace entre la Fiscalía General de la Nación y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución del contrato.

4. Presentar mensualmente estrategias y recomendaciones de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio y encaminadas a mejorar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad durante la ejecución del contrato.

5. Prestar asesoría en seguridad y apoyo operativo cuando la Entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.

6. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto durante la ejecución del contrato, entregando informe escrito al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de los resultados de dicha verificación. Así como, constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios establecidos.

7. Presentar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Fiscalía General de la Nación de cada Seccional, informe mensual que contenga la siguiente información:

- Información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato.
- Listado del personal de vigilancia y supervisores de vigilancia que van a prestar el servicio en cada una de las sedes, mencionando nombre completo, número de cédula, teléfono móvil, fecha de vigencia de los cursos de capacitación, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, caja de compensación familiar, contrato laboral y acta de confidencialidad de la información debidamente formalizada.
- Informe de visitas de inspección de cada una de las sedes que conforman el contrato.
- Relación de las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad, (en una matriz de indicadores de gestión y cumplimiento), la cual se enviará al supervisor del contrato semanalmente, quien citara la reunión mensual, en la cual se evaluarán los hallazgos encontrados, y según su criticidad, se reevaluará la matriz de riesgo.
- Listado del armamento utilizado durante el mes, indicando su identificación, el tipo de permiso y la sede en la que se encuentra asignada.
- Programación mensual de servicio.
- Recomendaciones, correctivos, sugerencias y seguimiento a los riesgos y protocolos de seguridad, generados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Relación de supervisiones físicas a los servicios, con sus respectivos soportes.

- Relación de dispositivos de almacenamiento y/o discos duros instalados y retirados de los videograbadores de cada una de las sedes que conforman el contrato, durante el respectivo mes, indicando su individualización o identificación, el lugar de donde fue retirado, el lugar donde fue instalado y su ubicación de custodia.

8. Ejecutar los cambios y relevos del personal que sean necesarios o cuando la Fiscalía General de la Nación lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil exigido, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

9. Elaborar y entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional, en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la operación, los protocolos de seguridad, controles de seguridad para el acceso y salida (personas, visitantes, *vehículos, armas, celulares, computadores y demás elementos electrónicos*), y Planes de emergencia para cada puesto de las sedes que conforman el contrato y de las que llegaren a crearse, reubicarse o modificarse. Para el caso de los protocolos de seguridad estos deben contener como mínimo la siguiente información; I) Definir el alcance. II) Identificar los activos de la Entidad puestos bajo su custodia. III) Identificar las amenazas. IV) Identificar vulnerabilidades y fortalezas. V) Evaluar y calificar (Bajo, Moderado, Alto y/o Catastrófico) el riesgo (*Físico, Natural, Químico, Biológico, Humano, Tecnológico*). VI) Tratar el riesgo (Según cada riesgo se debe definir las responsabilidades de cada uno de los integrantes del dispositivo de seguridad – vigilante, supervisor y coordinador). Para el caso de los controles de seguridad estos deben contener como mínimo la siguiente información; I) Nombre del control, II) Paso a paso de las actividades a realizar por parte del vigilante, III) Registros que se deben generar, IV) Reportes que se deben efectuar. Los planes de emergencia deben contener como mínimo la siguiente información; I) Identificación de las vías de evacuación, II) Identificación de los elementos de seguridad para atención de desastres (Extintores, camillas, botiquines), III) Planes de evacuación de las instalaciones, IV) Identificación de los puntos de encuentro.

10. Presentar la información, registros fílmicos y demás documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación, atreves del Supervisor del Contrato y/o Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, dentro de los términos señalados en la presente ficha técnica o por la Supervisión del contrato.

11. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del Manual Operacional de Servicio (M.O.S.), en donde deben estar por escrito; las consignas particulares y generales del puesto, controles de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia, análisis de riesgos y tratamiento de los mismos, directorio de teléfonos de emergencia, decálogo de seguridad con las armas de fuego, los cuales, deben ser socializados y capacitados para que los guardas de seguridad le den cumplimiento, de lo anterior se debe generar acta de capacitación.

12. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión física externa generadas en las diferentes sedes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. Asistir a las reuniones mensuales, previo al pago de la facturación respectiva en la fecha y hora que convoque el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en cada seccional, con el objeto de atender reclamaciones, presentación de indicadores de gestión y tomar decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.

14. Presentar el día siguiente al de su designación y aprobación por parte de la Entidad, un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará a todas y cada una de las instalaciones, indicando la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados de seguimiento de riesgos y recomendaciones de seguridad al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional. Este cronograma deberá incluir visitas los días sábados, domingos y festivos. Mediante la visita, se deberá comprobar el grado de cumplimiento del contrato, las consignas particulares y generales del puesto, controles de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia, impartiendo recomendaciones de seguridad según el seguimiento al estudio individual de riesgos y seguridad de cada sede.

15. Realizar mensualmente campañas de sensibilización en seguridad y modalidades de delitos a los servidores de la Entidad, en todas las sedes donde se preste el servicio de seguridad privada, esto mediante cartillas, volantes, videos o charlas, de las cuales se deben entregar las respectivas evidencias al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional asignado por la Fiscalía General de la Nación.

16. Entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la ejecución del contrato, los planes de contingencia para cada instalación donde se presta el servicio, en los cuales, se debe contemplar las acciones a tomar, para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, se busca con esto que se exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un vigilante, en cualquiera de las sedes a cubrir, se activará de tal manera que en ningún momento se vea afectada la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Entidad son sensibles en el tema de seguridad y no cabe la posibilidad que se den interrupciones en la prestación del servicio.

17. Acreditar mediante la entrega física al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato los cursos vigentes de actualización de reentrenamiento de los vigilantes encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

18. Verificar diariamente el estado de los circuitos cerrados de televisión y sus respectivos registros fílmicos, instalados en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, informando de las novedades presentadas al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

19. Entregar el back up (formato estándar Excel) semanal de las bases de datos de los sistemas de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

control de accesos de ingreso y salida de vehículos, al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de cada Seccional, archivo que deberá contener como mínimo la siguiente información; fecha de ingreso y salida del vehículo, hora, placa, nombre del funcionario, teléfono y sede.

20. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

6.2.2. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

6.2.2.1. VIGILANCIA HUMANA

Vigilancia fija: Se refiere a los vigilantes que no pueden alejarse de sus puestos, sino en pequeños recorridos ya que de hacerlo perderían de vista el objeto protegido.

Vigilancia móvil: Se refiere a los supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes, a través de motos o vehículos de vigilancia, para salvaguardar las áreas perimetrales de las mismas.

Vigilancia con armas: Se refiere a los vigilantes y supervisores que son dotados de un arma de fuego, quienes deberán estar en áreas perimetrales, con el fin de generar una reacción inmediata en caso de algún ataque o amenaza contra alguna de las sedes de la Entidad o personas que se encuentran dentro de estas, estos deberán estar capacitados en manipulación y uso de armas de fuego y acreditar su idoneidad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia sin armas: Se refiere a los vigilantes que no son dotados con armas de fuego y quienes se encuentran ubicados en áreas internas, en puntos de ingreso y salida tanto de vehículos como de servidores y visitantes.

Los anteriores servicios serán prestados por **VIGILANTES, SUPERVISORES DE SEGURIDAD** y contratados directamente por la empresa de seguridad contratista.

6.2.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

El contratista deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada; los vigilantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:**

1. Ser ciudadano colombiano.

2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

3. Tener el certificado de apto psicológica y mentalmente vigente durante toda la ejecución del contrato**,** además de contar con condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación.

5. El personal deberá tener título de bachiller.

6. De acuerdo con el artículo 42, numeral 1° de la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal masculino debe tener su situación militar definida.

7. El personal deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato el curso de reentrenamiento en seguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8. Contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos, y tener la debida capacitación y entrenamiento certificado (OMT – Operador de Medios Tecnológicos), para el conocimiento general en el manejo de arcos detectores de metales, detectores de metales (Garrett) y escáner RX

9. Contar con un (01) año como mínimo de experiencia como vigilante

10. Contar con una credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento exigidos en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

11. Acreditar mediante certificado de capacitación una práctica de manejo de armas de fuego (*polígono*) de un instituto de capacitación certificado, también deben demostrar conocimiento legal del uso de las armas de fuego.

12. Para el caso del perfil de los supervisores de puesto, se exigirán los mismos requisitos establecidos para el perfil de vigilante, pero se debe adicionar certificado vigente de capacitación como supervisor, certificaciones laborales que indiquen que posee experiencia como supervisor con un tiempo mínimo de un (1) año.

13. Póliza de vida de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo”.

NOTA 1: Durante el plazo de ejecución del contrato, el supervisor del contrato designado por la Fiscalía general de la Nación, podrá redistribuir el personal (*vigilante*) asignado a los puestos de servicio sin modificar la modalidad del servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, sin que se requiera la suscripción de un modificatorio, en razón a que no se aumentan las cantidades de personal o servicios establecidos, ni se presenta cambio de modalidad en la prestación del servicio.

NOTA 2: En caso de requerirse con el objeto mantener la calidad en la prestación del servicio, y las condiciones de seguridad de la Entidad, el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional previa autorización del servidor encargado de la Supervisión del Contrato, tendrá la facultad de solicitar por escrito el cambio de los vigilantes, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, ante la empresa contratista, justificando sumariamente dicha determinación que será evaluada por el supervisor del contrato de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

manera previa a impartir su autorización.

NOTA 3: En evento en que el contratista requiere modificar la ubicación y rotación del personal de vigilantes, asignados al dispositivo de seguridad de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, deberá contar con la autorización y visto bueno del Supervisor del Contrato y del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad.

NOTA 4: Para aquellas sedes que cuenten con garita de vigilancia, el contratista deberá garantizar que el personal asignado al servicio posea capacitación y certificación vigente para trabajo en alturas, expedida por una entidad de formación legalmente autorizada, cuando las funciones a desarrollar así lo requieran.

6.2.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

La empresa de vigilancia y seguridad privada entregará las hojas de vida correspondientes de cada uno de los vigilantes que prestaran el servicio en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el personal disponible y supervisores de seguridad, en medio magnético el día de la firma del acta de inicio, las cuales deben contener los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
4. Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional.
5. Copia legible del diploma y acta de grado de bachiller.
6. Copia legible del diploma y certificado vigente del curso de reentrenamiento, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Copia legible de la libreta militar para el personal masculino.
8. Copia legible del diploma y certificado del curso de fundamentación en medios tecnológicos, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, membrete de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos.
10. Certificado médico de aptitud psicofísica vigente para manejo de armas de fuego (Apto), lo anterior según como lo establece el Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1809 de 1994, la resolución 2984 del 2007 y la Ley 1530 del 29 de junio de 2012.
11. Copia del reporte ante el RENOVA que conste que se encuentra registrado como vigilante y/o supervisor en la empresa contratista y en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Acta de Confidencialidad suscrita por cada uno de los vigilantes a titulares, disponibles y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

supervisores de vigilancia.

13. Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.

14. Copia del certificado del curso de alturas emitido por una academia legalmente autorizada.

NOTA 1: Los vigilantes deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa, de acuerdo con las normas vigentes, para certificar la veracidad de la información aportada y su idoneidad para el cargo.

NOTA 2: La empresa contratista debe realizar la verificación de la certificación de antecedentes judiciales y disciplinarios, de cada uno de los vigilantes, supervisores externos y coordinadores ante las entidades competentes.

NOTA 3: Tanto los vigilantes, coordinadores y supervisores externos deben estar contratados directamente por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, dotados de uniformes según las especificaciones y normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los elementos contemplados en la presente ficha técnica.

NOTA 4: Por razones de seguridad la Fiscalía General de la Nación realizará la verificación de los documentos anexos a las hojas de vida aportadas y de los antecedentes judiciales del personal que haga parte del dispositivo. Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la Entidad contratante al contratista en el evento de solicitar cambio de dicho personal por alguna circunstancia derivada de la verificación de los documentos anexos.

6.2.2.4. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, que se encuentren en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. Cumplir a cabalidad con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según como lo establece el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, y demás normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las Instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación a través del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes y el encendido y apagado de las luminarias internas y externas.

4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

comunicación de la compañía.

5. Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y por los demás que se encuentren en las sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.

6. Controlar y responder por el ingreso y salida de vehículos de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios y visitantes y la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Entidad, de acuerdo con los protocolos de seguridad implementados por la Fiscalía General de la Nación y la empresa de vigilancia.

7. Cumplir a cabalidad con los turnos de servicio señalados por el Contratista en cumplimiento del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

8. Garantizar la seguridad en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a ser vigiladas por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.

9. Responder por la seguridad de los servidores, funcionarios, visitantes, contratistas y usuarios dentro de las instalaciones, cumpliendo con los protocolos de seguridad implementados y estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.

10. Observar buena conducta y respeto con todas las personas que ingresan a las instalaciones, los funcionarios de la institución y usuarios, así mismo, mantener excelente presentación personal, utilizando correctamente los uniformes exigidos por las normas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no cumplirlo es causal de retiro del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

11. Reportar de forma inmediata al coordinador de la empresa y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, cualquier incidente, novedad, daño o agresión que se presente dentro de las instalaciones durante la prestación del servicio.

12. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra la Fiscalía General de la Nación a través del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional solicitara el cambio inmediato del vigilante.

13. Llegar quince (15) minutos antes del inicio del turno, al sitio de trabajo debidamente uniformados, para asistir a una reunión donde se les impartirá órdenes y consignas que deberán hacer cumplir durante el turno, además para realizar una revisión completa del puesto antes de recibirlo, registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega el servicio, como también informar las novedades ocurridas durante el servicio.

14. Mantener en perfectas condiciones de orden y aseo los puestos de trabajo y los lugares establecidos por la Fiscalía General de la Nación para la toma de alimentos y donde se encuentren ubicados los lockers, quedando prohibido utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

como bodega para almacenar elementos, ni para preparar o consumir alimentos o recibir visitas.

15. Acatar y hacer cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad emanadas por la Fiscalía General de la Nación.

16. Permitir los controles realizados por los Líderes Responsables de la sección de Seguridad a Instalaciones seccionales y demás servidores asignados por la Unidad de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia para la seguridad de las instalaciones como encargados de sedes y visores de Turno, quienes serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral.

17. Tendrán un libro de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de vigilancia y seguridad privada, donde llevarán un registro legible sobre el recibido y entrega del servicio, relevos, novedades y consignas impartidas por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

18. Revisar con los medios tecnológicos disponibles, los vehículos y objetos de mano de los visitantes como bolsos, paquetes y maletas, con el fin de restringir el ingreso de elementos prohibidos como celulares, medios de comunicación, armas, explosivos, etc., que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones. Así mismo, cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.

19. Realizar una revisión minuciosa de todos los vehículos que entren y salgan de las instalaciones, cotejando y verificando que las tarjetas que autorizan el parqueo correspondan al automotor y a quien lo conduce, o que la salida del automotor se encuentre debidamente autorizada por la Entidad, en caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de turno y con el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional.

20. No podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o a cargo de ella.

21. Los vigilantes durante la prestación del servicio en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar celulares ni elementos electrónicos de uso personal que los distraigan de sus funciones.

22. Se encargarán de operar los escáneres y arcos detectores de metal de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, en las sedes donde se encuentren instalados.

23. Los vigilantes deberán estar contratados para el cumplimiento del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

24. Las demás que le sean asignadas por la empresa, el Supervisor del contrato de la Entidad y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, y que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2.5. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD:

En la realización de las supervisiones físicas de vigilancia a las sedes y servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente contrato, se debe efectuar las siguientes actividades;

1. Realizar la verificación física del cumplimiento de los turnos de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, por parte del personal de vigilancia asignados y de acuerdo a la programación de servicio.

2. Garantizar la verificación física del estado de los elementos asignados para el servicio de los vigilantes (*uniformes, armamento, munición, minutas de servicio, medios de comunicación y elementos de apoyo*).

3. Realizar la verificación física del estado de los medios tecnológicos asignados e implementados en las sedes objeto del contrato.

4. Garantizar la verificación física perimetral de cada sede objeto del contrato, informando las novedades encontradas inmediatamente al coordinador del contrato y a la central de comunicaciones del contratista.

5. Reportar al centro de operaciones mediante el medio de comunicación (*Radio Digital – Terminal Móvil Empresarial*) toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.

6. Registrar en la minuta de servicio del puesto de manera legible toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.

7. Relacionar en la planilla de supervisión cada supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.

8. Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de los vigilantes asignados a las sedes objeto del contrato.

9. Verificar el cumplimiento de los controles de seguridad, consignas particulares y generales del puesto, protocolos de seguridad y planes de emergencia, por parte de los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia implementados en las sedes objeto del contrato.

10. Realizar recomendaciones de seguridad a los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia implementados en las sedes objeto del contrato, de acuerdo a las novedades encontradas en la supervisión física efectuada.

6.2.2.6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El contratista debe garantizar de manera permanente la coordinación, supervisión y control de los servicios de vigilancia humana y de medios tecnológicos contratados, con un centro de operaciones ubicado en la **ciudad de Bogotá**, con personal idóneo, medios de transporte y con equipos de comunicación, controlados desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	del día de lunes a domingo incluyendo festivos. Así mismo, el contratista deberá contar con supervisores de vigilancia y reacción motorizada, con personas idóneas y debidamente contratadas, identificadas y uniformadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de treinta (30) minutos a partir del reporte de la ocurrencia del hecho por parte del personal de vigilancia o de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, que atenten contra la seguridad de las sedes vigiladas y de las personas que en ellos se encuentren. Acorde con el Decreto 4950 de 2007 la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y enlace directo entre el centro de operaciones, la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia, para tal efecto, el contratista entregara al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación el día de la firma del acta de inicio, la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin. La supervisión por parte de la empresa de seguridad, deberá pasar físicamente en todas las sedes y a cada uno de los servicios instalados, en donde se presta el servicio de seguridad privada, como mínimo tres (03) veces con un intervalo de cinco horas entre ellas, y mediante el uso de mecanismos tecnológicos como mínimo una (01) vez, para un total de cuatro (4) revistas, para lo cual, deberán dejar constancia legible en las planillas de supervisión y libros de minuta, del nombre del supervisor, su identificación y el nombre del vigilante que se encuentra en el puesto, mencionando las observaciones encontradas y recomendaciones necesarias, verificando entre otras el cumplimiento de las funciones y consignas particulares y generales por parte de los vigilantes, que los medios tecnológicos se encuentren en perfecto funcionamiento, que las instalaciones externa e internamente se encuentren en perfecto estado, que no haya presencia de personas, vehículos o paquetes sospechosos y generar recomendaciones en seguridad en cada servicio implementado. Para la realización de dichas supervisiones el contratista utilizará el sistema de rondas TAC – (*Controles de Ronda Mediante Marcación de Puntos de Control*) para generar el reporte en tiempo real, información que deberá ser entregada semanalmente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación. Para la realización de la supervisión, el contratista deberá contar con un sistema que le permita establecer los reportes en línea a través de dispositivos móviles por parte de los supervisores en cada una de las revistas realizadas en campo, así mismo, poder generar un registro de su ubicación en tiempo real con cartografía y apoyo de fotografía satelital y el recorrido realizado en el transcurso del día, que permita la creación de formularios de supervisión personalizados, para lo cual, deberá tener como dotación un botón de pánico inalámbrico desde la unidad móvil (GPS) para emergencias, reporte que pueda ser confirmado en visita física al lugar de ubicación o virtual desde las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación. El contratista realizara el seguimiento al cumplimiento de las supervisiones físicas a través de medios tecnológicos y con posibilidades de revisión remota o en línea por parte del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta la importancia que implica el control permanente por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, a los vigilantes en los puestos de trabajo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por lo tanto, los supervisores deberán contar con un sistema de GPS, que permita el control y seguimiento en tiempo real con acceso a cliente, para la georreferenciación de los supervisores, el cual, puede ser propio o alquilado, pero debidamente certificado con factura o contrato de arrendamiento.

En el momento que le sean requeridas, el coordinador deberá recoger y tener las planillas de control a disposición del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

NOTA 1: En el evento que no sea posible realizar la supervisión física a un servicio de vigilancia humana, ya sea por circunstancias de orden público, desastres naturales u otras circunstancias ajenas al control del contratista, éste deberá acreditarla e informarla de manera inmediata a través de escrito dirigido al Supervisor del Contrato, con copia al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional, exponiendo además el mecanismo alternativo idóneo para cumplir con esta obligación.

La situación que a juicio del contratista le impide la realización de supervisiones físicas a los servicios de vigilancia, y el mecanismo alternativo e idóneo planteado por el contratista será evaluado por la Supervisión del contrato, quien manifestará su aval y aprobación en el evento de encontrarla acreditada, pertinente y satisfactoria.

NOTA 2: El contratista deberá aportar copia de las respectivas planillas y minutas de supervisión física de servicios, anexándolas al informe mensual que debe rendir el coordinador designado por el contratista.

NOTA 3: En lo que corresponde a las minutas de servicio en donde se consigna la respectiva supervisión física, en el informe mensual del coordinador deberá adicionalmente identificar de manera clara, precisa y detallada la ubicación del libro y el servicio de vigilancia en donde se encuentra consignado el registro original realizado por el supervisor del servicio.

6.2.2.7. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL

La disposición, manejo, dirección, coordinación y supervisión del personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, estará exclusivamente a cargo del contratista y éste, atenderá las solicitudes y disposiciones que el supervisor del contrato y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional le indiquen.

El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio del personal (*vigilantes y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, quienes podrán ordenar el cambio cuando a su juicio y criterio crea conveniente para la Entidad.

6.2.2.8. SELECCIÓN DEL PERSONAL

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, informara de forma escrita al Supervisor del Contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, el procedimiento que utilizó en la selección y vinculación del personal de vigilancia, dentro de los cuales deberán estas como mínimo; pruebas psicotécnicas y psicológicas, estudio de seguridad, visita domiciliaria, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar, cursos de inducción y capacitación

del personal, información que debe ser aportada dentro de las hojas de vida de los vigilantes.

El personal empleado por el contratista deberá ser seleccionado conforme a las condiciones de cumplimiento establecidas como requisitos en esta ficha técnica.

6.2.2.9. CAMBIOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL

El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio o relevo del personal (*vigilantes y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, previa autorización de la supervisión del contrato, cuando a su juicio y criterio lo crea conveniente para la Entidad.

Si el contratista no cumple con la obligación de cambiar el personal que el contratante señale, se entenderá como incumplimiento del contrato y se realiza el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

6.2.2.10. AUSENCIAS DEL SERVICIO Y/O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En todo caso, si el contratista no garantiza la prestación del servicio en cada uno de los puestos que componen los dispositivos de seguridad, la entidad podrá de manera conjunta realizar el respectivo descuento en la factura, atendiendo el principio del pago de lo no debido y la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, derivada de la no conformidad que la ausencia del servicio constituye.

Para tal efecto, en la reunión de seguimiento mensual, el supervisor del contrato verificará junto con el contratista, las ausencias que llegaron a presentarse y que se encuentren debidamente acreditadas, e informará el valor que deberá ser descontado de la facturación mensual. Lo anterior, sin perjuicio o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

6.2.2.11. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

La Fiscalía General de la Nación no será responsable de los gastos de transporte y alimentación, en que incurra el personal dispuesto por el contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

6.2.2.12. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS)

En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, y 005351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual, se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos.

Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios deben facilitar la identificación de la persona que lo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

porta y el servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta.

Sus características son:

1. **Uniforme de diario:** Para el personal masculino y femenino en los climas frío y cálido serán así:

a) El uniforme de acuerdo al género y al clima deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, falda, zapatos o botas, cinturón y si el servicio lo requiere, funda para arma de fuego.

b) Los accesorios para identificar a la persona y al servicio son: escudo, aplique, placa y credencial de identificación.

c) El pantalón será recto y su bota lisa, llevará ribetes laterales en tela desde la pretina hasta la bota, de 2 cm de ancho que combine con el color básico escogido.

d) La falda, será recta y llevará ribetes laterales en tela de 2 cm de ancho, que combine con el color básico escogido.

e) La camisa y corbata serán de un solo fondo.

f) El cubrecabeza, dependiendo del uniforme, será: gorra con visera, gorra o casco plástico.

g) El saco, camisa y pantalón deben ser fabricados en un material resistente y durable.

h) La chaqueta deberá ser fabricada en material sintético o impermeable.

i) La prenda principal (*saco, chaqueta, camisa*) llevará en la espalda impreso, bordado o en aplique, en letras amarillas la leyenda Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, en tamaño de cinco (5) cm de alto, de manera horizontal paralela. En la parte delantera, al lado derecho, llevará un letrero con el apellido de la persona que lo porta.

j) Placa elaborada en metal de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la referencia del tipo de servicio que corresponda. La placa llevará además en el rectángulo la palabra manejador canino, supervisor, vigilante, tripulante, según sea el caso. Esta se portará al lado izquierdo del saco, chaqueta, camisa u overol.

k) Aplique: Irá al lado izquierdo de la manga del saco, camisa, chaqueta y overol, con una dimensión de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, el cual contendrá el nombre del servicio y su respectivo logotipo.

l) Escudo: Elaborado en aplique o metal de 5 cm de alto por 4 cm de ancho, el cual llevará el logotipo del servicio de vigilancia. Este irá en el cubrecabeza respectivo.

2. Overol: Para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios que así lo requieran, tales como construcciones, regiones rurales y parqueaderos, podrán utilizar un overol confeccionado en dril de manga larga o corta.

El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo y la inscripción Seguridad Privada y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de cinco (5) cm de alto. Se calzará con botas y se tendrá un cubrecabeza con las características de identificación descritas en el numeral inmediatamente anterior. En la parte delantera izquierda superior se portará la placa y a la misma altura en la parte derecha portará el letrero con el apellido de la persona que lo porta, con las características ya enunciadas.

Además de la dotación de los accesorios anteriormente enunciados, deberá tener todo el personal que va a prestar el servicio de vigilancia y seguridad, en la Fiscalía General de la Nación la siguiente:

1. Durante el servicio cada vigilante deberá tener un bolígrafo, libreta de apuntes, linterna personal y pito.

2. En el servicio cada vigilante deberá contar con elementos de protección, en excelente estado de conservación y presentación, tales como chaquetas, conjunto impermeable, botas de caucho y los demás que el contratista estime conveniente para el bienestar de su personal, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la Entidad son rotativos, la mayoría están a la intemperie y su labor requiere de mucho esfuerzo físico, esto sin perder de vista la uniformidad.

3. Cada puesto de vigilancia sin arma deberá tener asignada una (01) tonfa.

NOTA 1: Durante toda la jornada, los vigilantes deberán presentar excelente presentación personal, portando el uniforme completo, limpio y sin daños (*Rasgaduras - desgastes*) visibles, de acuerdo a lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El contratista deberá asignar como mínimo dos (2) dotaciones completas al año, y cuando el vestuario presente mal estado o desgaste en sus materiales.

6.3. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portada por el vigilante durante todo el turno del servicio.

a) SECCIONAL BOGOTÁ – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza y reata	38
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	456
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	38

SECCIONAL BOGOTÁ – F.E.A.B.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	4
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	48
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	4

b) NIVEL CENTRAL

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	50
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	600
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	50

NOTA 1: La empresa de vigilancia y seguridad privada presentará mensualmente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, cronograma de mantenimiento para las armas asignadas para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, en los servicios con arma de fuego, los vigilantes solo podrán portar revolver con permiso de tenencia, para efectos del servicio de supervisión de vigilancia; se permitirá que este ostente permiso de porte respecto del armamento utilizado, en razón a la modalidad de vigilancia móvil propia de este servicio.

En todo caso, para el servicio de supervisión de vigilancia, el contratista deberá cumplir con las mismas características del armamento señaladas para el servicio de vigilantes, por cada una de las seccionales que conforman el contrato.

NOTA 3: La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir lo establecido en el Decreto 356 de 1993, Decreto 2535 de 1993 y demás normas vigentes, referente al uso y tenencia de armas de fuego. Así mismo, presentará máximo a los (45) días siguientes de la firma del acta de inicio al Supervisor del Contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, el oficio de radicación ante Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos el registro de ubicación de las armas asignadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada, según las sedes de la Entidad establecidas en el presente contrato.

NOTA 4: La entidad en ningún caso admitirá la prestación del servicio de vigilancia a través de armamento con permisos de porte, en razón a la modalidad del servicio fijo de vigilancia ejecutado por los vigilantes.

6.4. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO: FACTOR TRANSPORTE

El contratista deberá presentar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos:

- Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos del parque automotor del Contratista
- Relación del parque automotor de los vehículos del Contratista indicando placa, modelo, tipo de vehículo, licencia de tránsito.
- Fotocopia de la licencia de tránsito.
- Fotocopia del SOAT.

El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato, dispondrá de medios de transporte que se ajusten a la normatividad vigente y las establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales, serán asignados para la supervisión de los servicios de vigilancia implementados en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, estos vehículos deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que son el medio de traslado para llevar a cabo la coordinación y supervisión del dispositivo de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día.

Como mínimo se deberá tener un (01) vehículo tipo camioneta 4x4, cinco (05) puertas, en cada una de las seccionales que integran la regional, modelo no anterior al 2024, con logotipos de la empresa pintados o pegados, que dispongan de exoneración de pico y placa, que estén registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se encuentren relacionados en la plataforma RENOVA.

Para los vehículos presentados a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante el año en curso, se aceptará la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el registro de novedad o documento similar que acredite que la Empresa de Vigilancia es la dueña o arrendataria financiera del vehículo. Documento que deberá ser presentado al Supervisor del contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en medio físico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento de los vehículos, este deberá ser reemplazado en un tiempo máximo de dos (02) horas, siguientes a la detección de la falla, por otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o de mejores condiciones.

NOTA 1: Los vehículos deberán ser conducidos exclusivamente por personal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: Estos vehículos deberán permanecer disponibles, toda vez que, al presentarse alguna emergencia o novedad durante el servicio, se debe hacer presencia en el lugar del incidente y solucionar o subsanar la novedad de forma inmediata, con el fin de no generar un riesgo en el dispositivo de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: El mantenimiento de estos vehículos, el suministro de combustible y demás gastos conexos, correrán a cargo de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada.

6.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR COMUNICACIONES

- **EQUIPOS DE COMUNICACIONES:**

Los equipos de comunicaciones requeridos son herramientas de trabajo para el cumplimiento del dispositivo de seguridad, que permiten tener comunicación constante e ininterrumpida con todos los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia contratados, con el fin, de generar controles permanentes tanto del personal de vigilantes, supervisores y coordinador de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada, como del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, manteniendo una comunicación en tiempo real que garantice la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con las siguientes características.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe utilizar radios portátiles digitales DMR y Terminales Móviles Empresariales, los cuales permitan ser monitoreados desde una plataforma remota para verificar su ubicación por medio de GPS, además permita realizar grabación de los grupos de conversación, registro de emergencias, creación de geocercas e historial de sus reportes.

Para el funcionamiento eficaz de los radios digitales, se deberá contar con sistemas de repetición digitales, que garanticen la comunicación entre los servicios de vigilancia implementados en las sedes en cada seccional, el sistema debe permitir además la realización de llamadas generales a todos los grupos de la flota, desde una consola de despacho ubicada en el centro de operaciones de cada seccional.

La plataforma debe permitir el acceso al sistema de gestión por parte de la Entidad desde cualquier lugar del territorio colombiano, y ser compatible con las últimas versiones de Windows, así mismo, permitir la comunicación de voz entre el operador y los grupos de radio DMR. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe encargarse de la instalación de toda la infraestructura requerida para este fin, garantizar la continuidad del servicio de comunicación, el funcionamiento de la plataforma y certificar que existe en Colombia un centro autorizado de servicio técnico directo del fabricante de los elementos que se describen a continuación.

RADIOS PORTATILES DIGITALES DMR	
Funcionamiento	Convencional – Digital UHF
Tecnología	DMR
Sistema	Conexión IP
Cantidad de Canales	Mínimo 50
Estándares Militares	MIL-STD 810C, D, E, F y G
Fuente de Alimentación	Batería 7.2 a 7.5 Voltios DC
Tipo de llamadas	Individual y de grupo
Programación	Por Computador Básico
Botones programable	Mínimo uno para emergencia
RECEPTOR	

Rango de Frecuencia	403-470 MHZ
Espaciamiento entre canales	12.5 kHz
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Sensibilidad Digital	0.15 µV o inferior
Intermodulación	70 dB
Selectividad de canal	45 dB a 12.5 kHz / 70 dB a 25 kHz
Rechazo Espureas	70 Db
Audio Nominal	0.5 W
Distorsión de audio	3%
Interferencia y Ruido	-40 dB a 12.5 kHz / -45 dB a 25 kHz
TRANSMISOR	
Rango de Frecuencia	403 – 470 MHZ
Espaciamiento entre canales	12.5 kHz
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Potencia de Salida	4 W
Tipo de Vocodificador Digital	AMBE + 2 ™
Protocolo Digital	TIER II, III
CONECTIVIDAD	
Inalámbrica	Bluetooth, GPS, Wi-Fi
AMBIENTALES	
Ingreso de Agua y Polvo	IP68
ACCESORIOS	
Batería	3000 mAh DC Lithium Ion (Li-ion)
Antena	Tipo helicoidal GPS
Clip de Sujeción	Con resorte
Cargador	Unitario de mesa alimentación 120 VAC

En las sedes donde los radios de comunicación o las terminales móviles empresariales no cumplan con su fin esencial de ofrecer comunicación, ya sea por condiciones técnicas o cobertura de la señal, la empresa de vigilancia y seguridad privada, podrá dejar; previa acreditación de dicha circunstancia y aval por parte del supervisión del contrato; uno de los dos medios de comunicación, el cual debe ser compatible con aplicaciones móviles PTT, que se integren a la plataforma de radio, permitiendo la operatividad entre los grupos de voz, del mismo modo, deben contar con un botón dedicado PTT, una aplicación de control que permita el bloqueo de aplicaciones para que se utilice únicamente para el servicio de seguridad, se requiere que el equipo sea de características robustas tipo empresarial que soporte golpes, caídas y al agua, esto con el fin de disminuir los daños que los usuarios puedan causarle y evitar fallas en el servicio.

TERMINALES MÓVILES EMPRESARIALES PARA SISTEMA PTT	
Pantalla	WVGA a color, retroiluminación LED, Corning Gorilla Glass
Fuente de poder	Batería de Ion de Litio 3000 mAh
Ranura de expansión	Micro SD, 128 GB
Teclado	En la pantalla
Audio	Altavoz – 1 vatio (94 dBA), Soporte para voz (Altavoz interno/micrófono), dos micrófonos
Botones físicos	Baja volumen, Encendido, “Pulsar para hablar” (PTT)
Notificaciones	Luz LED, audio y vibración
Capacidad de procesador	Mínimo 8 núcleos y 64 bits a 1.4 GHz QCOM MSM8937 ® Cortex A53, caché L2 de 512 KB, optimización de energía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Capacidad de Memoria	RAM 2GB – 16 GB Flash o superior
Tarjeta de datos SIM	Mínimo 1 ranura para tarjeta SIM o nano SIM
CONECTIVIDAD	
GPS	GPS – Gonass
Wi – Fi	802.11 a-b-g-n-ac-d-r-h-i-IPv4, IPv6
GSM / LTE	LTE: B1-B3-B7-B8 GSM 850-900-1800-1900
Bluetooth	Bluetooth 4.1 o superior
Red física	USB – Tipo C
PROTECCIÓN CONTRA GOLPES Y AMBIENTE	
Protección agua y polvo	IP65
Protección contra caídas y golpes	Contra caídas múltiples, caídas de 1.2 Mts, según MIL-STD 810G, protección golpes hasta 0.5 MTS
Temperatura de trabajo	(-10 °C a 50 °C)
SISTEMA OPERATIVO	
Versión de Android	Android Nougat 7 o superior
Aplicación de control	App de control de aplicaciones y acceso de usuario
Aplicación de seguridad	Aplicación de seguridad desarrollada por el fabricante

El software de gestión de la plataforma debe permitir el monitoreo de todos los servicios de vigilancia instalados en cada seccional, en donde se tenga el acceso a los grupos de conversación, llamadas privadas, identificación de usuarios, GPS de los radios digitales y las Terminales Móviles Empresariales, alertas de emergencia y mensajes de texto, el acceso debe tener niveles de encriptación para ingresar al servidor de la plataforma, además realizar las siguientes actividades:

1- Administración de llamadas de Voz, grupales, generales y privadas.

2- Visualización de usuarios, apagados, en línea o con GPS.

3- Selección de diferentes tipos de mapas para la visualización de las unidades de comunicación.

4- Arquitectura de la aplicación tipo Cliente – Servidor o Cliente – Agente – Servidor basada sobre IP.

5- Encriptación de datos entre el Servidor y los elementos de comunicación.

6- Conectividad con dispositivos móviles Android y IOS.

7- Creación de informes del sistema en diferentes formatos (PDF, HTML, MHT, RFT, Excel).

8- Debe contar con la posibilidad de hacer transmisión y recepción de llamadas desde los abonados de radios con redes telefónicas, para lo cual, debe contar con una conexión desde el servidor de aplicaciones a una planta PBX que maneje SIP 2.0, en el momento que este se requiera.

a) SECCIONAL BOGOTÁ – F.G.N.

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	62	Cantidad	62

SECCIONAL BOGOTÁ – F.E.A.B.

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	4	Cantidad	4

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

b) NIVEL CENTRAL

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	98	Cantidad	98

NOTA 1: Estos equipos de comunicación serán distribuidos en cada puesto de seguridad instalado, asignación que será verificada por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Entidad.

NOTA 2. Los equipos deben funcionar y tener cubrimiento ininterrumpido durante la vigencia del contrato.

NOTA 3: Los vigilantes deberán ser dotados de un (01) manos libres, para el manejo de los equipos de comunicación asignados.

NOTA 4: Debido a la información sensible que se maneja en la Entidad, se requiere que la empresa de vigilancia y seguridad privada asigne una frecuencia de comunicaciones exclusiva para la prestación del servicio en todos los puestos.

NOTA 5: Los radios deben tener frecuencia y alcance de comunicación en todos los puestos que hagan parte del dispositivo de seguridad.

NOTA 6: Para poder acceder a dejar solo radios portátiles digitales DMR o terminales móviles empresariales, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico en donde se expongan las razones que impide el uso de dichos elementos de comunicación en la zona donde se encuentra instalado el puesto o puestos de seguridad y vigilancia privada, con el fin, de sustentar el no uso de este y generar la respectiva autorización por parte del supervisor del contrato.

- **CENTRO DE OPERACIONES:**

Contar con un centro de operaciones durante la ejecución del contrato, ubicado en la ciudad de **Bogotá**, el cual, deberá funcionar de manera continua e ininterrumpida y será verificado al tercer (3) día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio y mensualmente durante la ejecución del mismo, por parte del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, quien comprobará la existencia de las siguientes características:

	DESCRIPCION
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES	
1	Se debe contar con un Radio base fijo en el centro de operaciones.
2	Se debe contar con una plataforma electrónica que posea la relación de todos los radios móviles de la empresa, que sean usados en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
3	El centro de operaciones debe disponer de otro radio base para suplir una falla del principal (se debe verificar el funcionamiento).
4	El centro de operaciones debe contar con la lista actualizada de los radios que identifica en la plataforma electrónica.
5	El centro de operaciones debe contar con un radio o terminal móvil como medio de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional (se debe verificará el funcionamiento).
TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE EMERGENCIAS	
6	El centro de operaciones debe contar con una línea telefónica móvil exclusiva para el centro de operaciones (se verificará documentos que evidencie que es de propiedad de la empresa).
7	El abonado telefónico deberá ser conocido por el personal de vigilantes y supervisores fijos y motorizados de turno (la entidad verificará su funcionamiento).
SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
8	Los operadores de servicio deberán contar con la acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como operadores de medios tecnológicos (se verificará certificado o diploma).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9	El sistema CCTV debe ser de propiedad de la empresa, lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa).
10	El CCTV del centro de operaciones debe tener capacidad de visualización y monitoreo de la sede en su interior y exterior.
11	El centro de operaciones y CCTV debe estar monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa, para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar.
SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
12	El Centro de monitoreo y control al ingreso o acceso debe contar con un sistema biométrico de reconocimiento, (solo personal autorizado).
13	El centro de monitoreo y control debe contar con un libro minuta del servicio, en el cual, se registre el personal que ingresa al mismo (se verificará la existencia y anotaciones).
14	El centro de control de la empresa debe contar con una puerta de seguridad metálica con bloqueo central magnético y chapas de seguridad con pasadores internos.
15	El centro de control y monitoreo debe contar con un sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior).
16	El centro de control y monitoreo debe contar con alarmas sonoras y visuales que evidencien situaciones de emergencia en las instalaciones.
17	El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita la visualización y verificación en tiempo real de las revistas de supervisión y los trayectos generados de las mismas.
18	El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita generar un registro (Archivo Digital) de las revistas de supervisión y reportes de los vigilantes asignados a los puestos de seguridad implementados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, por dispositivo (Radio Digital y Terminal Móvil), al término de cada turno deberá ser entregado al coordinador quien lo entregara y relacionara dentro del informe mensual al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional .
19	El centro de operaciones debe contar con personal contratado por el Contratista como radio/operadores, quienes deben tener carné de la empresa que los acredite según lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
20	La empresa debe contar con un grupo de reacción (Supervisor motorizado) disponible para la atención de emergencias, para lo cual, deberá entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de firma del acta de inicio un listado del personal, mínimo con la siguiente información; nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo, placa del vehículo, numero de abonado celular de la terminal móvil.
21	La empresa debe contar con un planeamiento sectorizado de los supervisores de turno, de acuerdo a la zona de responsabilidad y sedes asignadas para realizar las revistas de supervisión, para lo cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio (Se verificará el cumplimiento y ubicación).
22	La empresa debe contar con un protocolo de control de reportes de revistas de supervisión y novedades, el cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio.
23	La empresa debe contar con un protocolo de control de reporte de servicios de vigilancia, el cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio.
AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES	
24	La Empresa debe contar con una planta eléctrica (se verificará el alistamiento de la planta y capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa).
25	La Empresa debe contar con un dispositivo automático (UPS) como medio de suministro de fluido eléctrico, que permita el funcionamiento ininterrumpido del centro de operaciones.
26	Una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS) se debe suspender los servicios de energía, el cual, no debe presentar intermitencia, suspensión, interrupción o corte de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación y demás elementos que dependan del suministro de energía.
Nota: La Entidad no asumirá daños que se presenten producto de la suspensión del servicio, por cuanto todo el suministro de energía debe contar con todos sus medios de protección (*fusibles, protectores de voltaje, polo a tierra y demás*)	

6.6. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ELEMENTOS DE APOYO

Los elementos de apoyo son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio. Los bienes a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos a la verificación del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación.

a) SECCIONAL BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	40
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	12

Cómoda o locker para cada vigilante	176
Paraguas (tráfico pesado)	40
Tubos de descargue para armas de fuego	18
Armerillos metálicos para visitantes	18
Conos con cintas reflectivas de 90cm	40
Atril metálico elaborado en lamina medidas 1.10cm de frente,96cm laterales y tapa 35x 51 cm	8
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½“ de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½” en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2”, donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	50
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	35

b) NIVEL CENTRAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	62
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	55
Cómoda o locker para cada vigilante	298
Paraguas (tráfico pesado)	62
Tubos de descargue para armas de fuego	05
Armerillos metálicos para visitantes	05
Conos con cintas reflectivas de 90cm	20
Atril metálico elaborado en lamina con las siguientes medidas 1.10 cm de frente, 96 cm laterales y tapa 35x51 cm.	10
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½“ de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½” en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2”, donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	30
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	50

7. DAÑOS, PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

Para el trámite de daños, pérdidas y/o sustracciones de objetos, se tendrá en cuenta el numeral 7 de la circular Externa 20131100000015 de enero 14 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual, ante la pérdida o daño ocasionado a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado (*Para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección*), como de las autoridades del Estado (*Para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido*).

Así mismo, se cumplirá con el siguiente procedimiento; **a)** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor informará al contratista sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos. **b)** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el contratista debe entregar su

informe de la respectiva investigación. **c)** Una vez, verificado por parte de la Fiscalía General de la Nación dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual, se definirá si el contratista tiene o no responsabilidad en los hechos investigados. En caso de evidenciarse responsabilidad o una aceptación de responsabilidad por parte del contratista este procederá con el pago a que haya lugar, dentro del término señalado por la supervisión del contrato, ya sea para el resarcimiento de los daños causados o la restitución de los bienes objeto de daño o perdida de igual o mejor calidad de los afectados.

A esta reunión asistirá por parte de la Fiscalía General de la Nación el supervisor del contrato y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la seccional respectiva y por parte de la empresa contratista el representante legal y las personas que considere conveniente.

NOTA 1: En cuanto a la responsabilidad del hecho, además del resarcimiento del daño o perjuicio causado por los hechos que originan esa actuación, también podrán acarrear sanciones penales, civiles y disciplinarias. Para lo cual, la Entidad de oficio podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes sobre el hecho y hacer efectiva la respectiva póliza.

NOTA 2: EL anterior procedimiento NO se entenderá como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

Cuando una obligación contractual o actividad de la Ficha Técnica, no se cumpla a entera satisfacción, se establecerá como una falla en el servicio o no conformidad, y se consideraran los porcentajes de calidad del servicio consignados en el documento anexo que hace parte integral del proceso de selección, previo agotamiento del trámite contenido en el numeral 7° - Tratamiento a las Fallas del Servicio no Conforme y de no Conformidades, de dicho anexo.

NOTA 1: En ningún caso, se entenderán los **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS**) como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

9. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

Al inicio de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Los protocolos de seguridad, controles de seguridad de salida y entrada de personas, elementos y vehículos, planes de emergencias, estudio de seguridad, análisis de riesgos y tratamiento de los mismos, autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes.
- Las consignas particulares y generales impartidas por el Coordinador del contrato asignado por el contratista y el Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones designado por la Fiscalía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

General de la Nación.

Libros (*De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente*), que contendrán:

- Las minutas para cada puesto, en donde se registrará todas las novedades del servicio, supervisiones externas y los cambios de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y visitantes.
- Minuta de control y registro de armas de fuego del personal visitante.
- El contratista debe realizar la entrega de las minutas de servicio al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional, al momento de su llenado total, generando acta de cierre del libro y acta de entrega de la minuta a la Entidad.

10. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El contratista estará obligado a guardar y conservar los archivos que se generen en la ejecución del contrato, realizar mensualmente los respectivos respaldos de los documentos y registros consignados en libros, cuadernos, minutas y registros fílmicos de los CCTV, y el registro de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y vehículos por un término no inferior a un (01) año después de finalizado el plazo de ejecución.

Los documentos e información anteriormente enunciados podrán ser solicitados por Fiscalía General de la Nación, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: Los documentos y registros en mención, se deben archivar, custodiar y entregar, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, al Decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente que regule el tema.

NOTA 2: La custodia y archivo de los documentos, registros e información anteriormente enunciados, deberá garantizarse en un lugar idóneo para su conservación, en archivadores o estantes metálicos, rotulados y organizados cronológicamente por sede y puesto de servicio de vigilancia.

11. EMPALME

El contratista actual hará entrega de los puestos de seguridad al contratista entrante para que este comience la prestación del servicio, en cada una de las sedes que hacen parte de la regional, a partir de las 00:00 horas de la fecha de inicio del contrato.

Para ello, el contratista saliente diligenciara un acta de entrega del puesto y de elementos y el contratista entrante un acta de implementación del servicio, las cuales, deberán ser firmadas por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Entidad, como soporte para la liquidación del contrato finalizado y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que inicia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, deberá garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos durante el término de ejecución del contrato y dos (02) meses adicionales, con el objeto de realizar empalme con el nuevo contratista que sea seleccionado al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada